



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO **ESCUELA DE DANZA VALDIVIA**

**CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

TÍTULO PRIMERO: OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: La Escuela de Danza Valdivia corresponde a una unidad que forma parte de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, cuyo objeto es constituirse como una organización que brinda a la comunidad educación artística de carácter no formal, regida de acuerdo a las siguientes normas.

Artículo 2: El presente Reglamento regula el ingreso, permanencia, promoción y egreso de las y los alumnos de la Escuela de Danza Valdivia, así como el correcto funcionamiento interno de la Escuela de Danza Valdivia.

Artículo 3: El proceso formativo de la Escuela de Danza Valdivia se estructura en base a niveles de danza, cuyos destinatarios son las y los alumnos de la Escuela quienes al finalizar cada semestre deberán ser evaluados para su promoción al siguiente nivel con base en conceptos que reflejarán los conocimientos adquiridos e internalizados de acuerdo a las reglas establecidas en el Título Segundo de este Reglamento.

Artículo 4: Se entenderá como destinatario del modelo de enseñanza no formal de la Escuela de Danza a las y los alumnos que tengan cumplidos 5 años de edad.

En el caso de que se trate de menores de edad, las y los alumnos deberán contar con un apoderado, en conformidad a lo señalado en el artículo 14 de este Reglamento.

Artículo 5: El o la alumna, así como su respectivo apoderado deberán aceptar el presente Reglamento previo a su inscripción en la Escuela de Danza Valdivia; comprometiéndose a cumplir el mismo en todas sus disposiciones.

Del mismo modo, y al momento de inscribirse las y los apoderados deberán entregar, por medio de un documento escrito, su consentimiento previo, libre e informado para el uso del registro fotográfico y audiovisual que se genera a partir de las clases, funciones y presentaciones, con el propósito o fin de ser utilizados como material de difusión del quehacer de la Escuela de Danza Valdivia.

En los casos en que las y los alumnos menores de edad participen en presentaciones o giras fuera de la comuna de Valdivia, su apoderado deberá enviar autorización escrita para autorizar la participación del alumno o alumna en la respectiva actividad o gira.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS NIVELES DE DANZA Y SU PROMOCIÓN

Artículo 6: Las y los alumnos serán ubicados en el proceso de ingreso a la Escuela de Danza de Valdivia de acuerdo a la edad correspondiente y al nivel de conocimientos previos de danza.

Artículo 7: Los niveles de danza son los siguientes:

- a) **Taller de Danza Infantil:** cuyos destinatarios son niños y niñas de 5 y 6 años de edad, sin conocimientos previos. Las clases correspondientes a este taller se realizarán de lunes a viernes por las tardes.
- b) **Danza Inicial:** cuyos destinatarios son niños y niñas de 7 a 8 años de edad, sin conocimientos previos. Para el ingreso a este nivel se realizará un examen de diagnóstico dancístico previo. Las clases correspondientes a este taller se realizarán de lunes a viernes por las tardes.
- c) **Primer Nivel de Danza:** cuyos destinatarios son niños y niñas de 9 a 13 años de edad, sin conocimientos previos. Para el ingreso a este nivel se realizará un examen de diagnóstico dancístico previo. Las clases correspondientes a este taller se realizarán de lunes a viernes por las tardes.
- d) **Segundo Nivel de Danza:** cuyos destinatarios son niños, niñas y adolescentes, con conocimiento previo de acuerdo a la estructura establecida en la malla curricular.
- e) **Tercer Nivel de Danza:** cuyos destinatarios son niños, niñas y adolescentes, con conocimiento previo de acuerdo a la estructura establecida en la malla curricular.
- f) **Cuarto Nivel de Danza:** cuyos destinatarios son niños, niñas y adolescentes, con conocimiento previo de acuerdo a la estructura establecida en la malla curricular.
- g) **Quinto Nivel de Danza:** cuyos destinatarios son niños, niñas y adolescentes, con conocimiento previo de acuerdo a la estructura establecida en la malla curricular.

Artículo 8: Aquellos alumnos y alumnas con conocimientos dancísticos previos deberán someterse a un examen de diagnóstico físico y técnico para determinar cuál es el Nivel de Danza más apropiado para su ingreso a la Escuela de Danza de Valdivia. Dicha evaluación, así como la decisión sobre el nivel más adecuada recaerá de forma exclusiva en el cuerpo docente de la Escuela de Danza Valdivia.

Artículo 9: Es atribución exclusiva de la Directora de la Escuela de Danza Valdivia autorizar la unificación o suspensión de los niveles solo para el caso en que la cantidad de alumnos y alumnas inscritas sea considerablemente baja.

Artículo 10: Cada alumno y alumna deberá ser evaluado al finalizar cada semestre. Dicha evaluación refleja el rendimiento del alumno y alumna respecto de los objetivos del plan de trabajo trazado para cada nivel y asignatura, y se realizará sobre la base de los conocimientos adquiridos e internalizados de acuerdo a la malla curricular en cada uno de los niveles y talleres, con las siguientes particularidades:

- a) De Primer Nivel de Danza al Quinto Nivel de Danza se evaluará la Técnica Académica, Técnica Moderna, Improvisación, Técnica Contemporánea y Taller de Creación. Cada una de dichas líneas se evaluarán de manera diferenciada en función del nivel que corresponda.
- b) El Taller de Danza Infantil y Nivel de Danza Inicial son parte del proceso de Introducción a la Danza, por lo que sus alumnos y alumnas serán evaluados por medio de un diagnóstico formativo.

Las evaluaciones serán realizadas bajo los siguientes conceptos: Logrado, de 80% a 100%; Medianamente logrado, 50% a 79%; En proceso, 20% a 49%; Sin proceso, 0% a 19%.

Todas las evaluaciones serán entregadas anualmente a los apoderados mediante un informe en la reunión de finalización del semestre académico.

Artículo 11: Para tener derecho a ser evaluado, y, por consiguiente, ser promovido de nivel, las y los alumnos deberán cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia a clases durante el semestre correspondiente al 80% de asistencia sobre el total de clases realizadas por cada una de las asignaturas.

Artículo 12: Se considerarán alumnos y alumnas egresadas aquellos que hayan completado los cinco Niveles de Danza.

Artículo 13: Las y los alumnos egresados de la Escuela de Danza podrán continuar tomando clases haciendo ingreso a través del proceso regular para cualquier alumno, previo pago de inscripción y mensualidades.

Sin perjuicio de lo anterior, las y los alumnos egresados podrán quedar exentos de dicho pago y proceso entregando previamente un documento donde conste un compromiso para

participar en las funciones de la Escuela de Danza cuando así lo requiera el cuerpo docente, de acuerdo a las necesidades de los montajes coreográficos.

En el caso del inciso anterior, el o la egresada deberá comprometerse con asistir a clases y ensayos al menos dos veces por semana, además de comprometer su asistencia obligatoria a los ensayos de carácter general junto a la respectiva función.

TÍTULO TERCERO: DE LA INSCRIPCIÓN, PAGO DE MENSUALIDADES Y ASISTENCIA

Artículo 14: El o la alumna deberá ser inscrita por sus padres o por el adulto a cargo de su cuidado personal, quienes deberán ser sus apoderados frente a las actividades y formalidades propias de la Escuela de Danza Valdivia

Artículo 15: El proceso de inscripción se realizará a partir del primer día hábil del mes de marzo de cada año, debiendo asistir los apoderados a las dependencias de la Escuela de Danza Valdivia, ubicada en el subsuelo del Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Valdivia ubicado en calle Independencia 455 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Quienes estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico y al teléfono que se publicará en la apertura de las postulaciones, o hacerlo de forma presencial en las dependencias de la Escuela de Danza Valdivia, ubicada en el subsuelo del Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Valdivia ubicado en calle Independencia 455 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

En el caso de alumnos y alumnas nuevas del Taller de Danza Infantil, Danza Inicial y Primer Nivel de Danza su inscripción podrá realizarse hasta el último día hábil del mes de abril de cada año, dependiendo de los cupos disponibles.

Artículo 16: Será atribución del Gerente de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia postergar o adelantar el proceso de inscripción señalado en el artículo anterior.

Artículo 17: Para realizar la inscripción el o la apoderada deberá entregar los datos de identificación del alumno, acompañando un certificado de nacimiento y una fotografía de tamaño carnet. Esto último, sólo para el caso de que se trate de un alumno o alumna nueva.

Asimismo, el o la apoderada deberá entregar información de contacto a través de un formulario de inscripción. Además de pagar el arancel o tarifa de inscripción, cuyo monto será determinado anualmente por el Directorio de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Artículo 18: Tratándose de aquellos alumnos y alumnas que cuenten con conocimientos y estudios previos de danza, deberán presentar certificados y documentos que acrediten

dichos conocimientos, sean estos emanados por escuelas o academias. La evaluación de dichos antecedentes, así como el examen señalado en el artículo 8, corresponderá exclusivamente al cuerpo docente de la Escuela de Danza.

Artículo 19: Será responsabilidad del apoderado, o del alumno o alumna mayor de edad, mantener al día el pago de las mensualidades, de acuerdo a los valores anuales determinados y comunicados previamente por el Directorio de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Artículo 20: El pago de las mensualidades, así como la tarifa de inscripción, deberán pagarse por mes adelantado, de forma presencial o por transferencia.

En el primer caso descrito en el inciso anterior deberá pagarse en dinero efectivo en la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ubicada en avenida Los Robles número 4, Casa Prochelle I. En el segundo caso deberá realizarse una transferencia bancaria electrónica a nombre de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Rol Único Tributario 72.738.600-9, Cuenta Corriente Banco Scotiabank número 2721623-05, y enviando un correo electrónico a la dirección escueladanzavaldivia@gmail.com indicando el nombre del alumno o alumna junto a su respectivo nivel o taller que curse.

Artículo 21: Tratándose de los alumnos y alumnas que se encuentren en proceso de egreso deberán pagar sólo hasta el mes de noviembre. En el resto de los casos, deberá pagarse las mensualidades entre los periodos de abril a diciembre

Artículo 22: El retraso en el pago de las mensualidades faculta a la Escuela de Danza Valdivia adoptar las siguientes medidas correctivas, en el siguiente orden:

- a) Llamado telefónico al apoderado para recordar situación de morosidad.
- b) Aviso escrito de cobro administrativo.
- c) Suspensión de ingreso a clases para la o el alumno hasta la regularización de la morosidad.

Aquellos alumnos o alumnas que se encuentren en situación de morosidad no tendrán derecho a rendir las evaluaciones semestrales para la promoción, hasta su respectivo saneamiento.

Artículo 23: La Dirección de la Escuela de Danza tendrá la facultad de entregar becas completas y medias becas para alumnos y alumnas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Alumnos y alumnas que cursen desde el tercer nivel con rendimientos y condiciones comprobadas.
- b. Porcentaje mínimo de asistencia de 90%.

- c. Encontrarse dentro de los 3 primeros tramos del Registro Social de Hogares; esto es, que el grupo familiar no supere el 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Adicionalmente, y sólo para casos justificados, la beca completa podrá incluir los implementos básicos de uniforme de danza. La determinación del número de becas y medias becas anuales será una atribución que anualmente le corresponderá a la Dirección de la Escuela, en consulta con la Gerencia de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Artículo 24: Las inasistencias a clases o ensayos por parte de alumnas y alumnos deberán ser comunicadas previamente a la Escuela de Danza Valdivia, a través de correo electrónico o mediante llamada telefónica. En caso de inasistencias reiteradas, será obligación del apoderado justificarlas debidamente por medio de certificados médicos o documentos que así lo acrediten.

Artículo 25: El porcentaje de asistencia mínimo para ser promovido de nivel será de un 80% sobre el total de clases realizadas en el semestre.

Se entenderá que son de asistencia obligatoria todas aquellas clases pactadas a través del horario ordinario de cada nivel, además de los ensayos programados por la Directora o el cuerpo docente de la Escuela de Danza con motivo de la preparación de presentaciones y funciones de la Escuela de Danza Valdivia.

Artículo 26: En el caso de los periodos de preparación de montajes, ensayos y ensayos generales para funciones sólo se permitirá un 15% de inasistencias, el cual podrá elevarse a un 25% en los casos que exista certificado médico. En los casos en que las inasistencias superen dichos porcentajes, la Escuela de Danza Valdivia estará facultada para reemplazar al alumno o alumna del reparto del respectivo montaje.

Artículo 27: La inasistencia continua a tres o más a clases o ensayos por motivos que no sean de salud, y sin aviso previo obligará al alumno o alumna a reincorporarse a la Escuela de Danza, en caso que manifieste su intención de continuar.

TÍTULO CUARTO: DE LOS HORARIOS, SUSPENSIÓN DE CLASES, UNIFORMES Y COMPORTAMIENTO

Artículo 28: Las clases, talleres y ensayos generales se realizarán de acuerdo a los horarios y lugares que determine anualmente la Dirección de la Escuela de Danza Valdivia.

Excepcionalmente podrán establecerse horarios distintos para efectos de preparar montajes o realizar ensayos generales para las funciones de la Escuela de Danza Valdivia, los cuales deberán ser informados previamente a los alumnos y apoderados.

Cualquier retraso sin causa justificada en la hora original estipulada para el inicio de las clases podrá ser informada por los apoderados a la Directora de la Escuela de Danza Valdivia.

Artículo 29: Las capacitaciones del cuerpo docente de la Escuela de Danza Valdivia se considerarán parte integrante de la programación anual; por lo tanto, la suspensión de clases por estos motivos no obliga al cuerpo docente a reprogramar las clases suspendidas. En los casos en que concurra una suspensión por motivos de salud u otros motivos que sean imputables a la Escuela de Danza o la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia deberán ser reprogramadas dentro del mismo semestre. Tal circunstancia deberá ser comunicada por la Escuela de Danza Valdivia oportunamente a los alumnos, alumnas y apoderados.

No será responsabilidad de la Escuela de Danza reprogramar clases por casos de fuerza mayor o caso fortuito, y, en general, circunstancias que no sean imputables a ella.

Artículo 30: El uniforme de la Escuela de Danza Valdivia es el siguiente:

- a) Tratándose de niñas, adolescentes y mujeres: deberán utilizar malla según el diseño y color determinado por la Dirección de la Escuela de Danza Valdivia, respecto de cada nivel. Ballerinas y zapatillas de ensayo, cabello tomado en tomate. Para las clases de Técnica Contemporánea deberán utilizar patas o calzas negras y moño.
- b) Tratándose de niños, adolescentes y hombres deberán utilizar leotard negro o camiseta blanca ajustada, ballerinas gruesas negras, suitiene y zapatillas de ensayo blancas o negras para las clases de Técnica Académica.

Artículo 31: Ningún alumno o alumna podrá ingresar a clases o ensayos con joyas, relojes, colgantes, pulseras, aros, anillos y artículos similares. Tampoco podrán ingresar a clases con celulares, cámaras fotográficas, tablets ni otros aparatos tecnológicos similares.

La Escuela de Danza Valdivia, así como la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia no serán responsables de la pérdida de estos objetos o de pertenencias de los alumnos y alumnas. En caso de encontrarse alguna pertenencia u objeto, será puesto a disposición de los apoderados y alumnos en el más breve plazo para su reconocimiento y devolución.

Artículo 32: El o la alumna deberá presentarse en las dependencias de la Escuela de Danza con diez minutos de anticipación al comienzo de cada clase, vestido con el uniforme de cada nivel y peinado. El incumplimiento de lo anterior faculta al cuerpo docente para limitar el ingreso del alumno o alumna a clases, salvo que el docente o la Directora autorice expresamente tal circunstancia.

Artículo 33: Todo alumno o alumna, con independencia de su edad, deberá tener autonomía para vestirse solo o sola.

No podrá hacer ingreso a los baños y camarines ninguna otra persona que no sea alumno o alumna de la Escuela. Dicha prohibición alcanza de igual forma a los apoderados, quienes no podrán hacer ingreso ni esperar a los alumnos y alumnas en los respectivos camarines.

Artículo 34: Cada alumno o alumna deberá mantener un comportamiento respetuoso ya sea con sus compañeros y compañeras, como con la Directora, cuerpo docente y personal administrativo de la Escuela de Danza Valdivia.

Del mismo modo, tendrán la obligación de ser ordenados y cuidadosos con los materiales y mobiliario de la Escuela de Danza Valdivia.

Artículo 35: Cualquier incumplimiento del artículo anterior facultará a la Directora de la Escuela de Danza Valdivia a aplicar las siguientes sanciones:

- a) Entrevista personal con apoderados del alumno.
- b) Suspensión del alumno
- c) Expulsión en casos graves o reiterados de las obligaciones consignadas en el Protocolo de prevención de la violencia, acoso y discriminación.

En el caso del Protocolo que hace referencia la letra c) del inciso anterior, deberá entregarse previamente a los apoderados y alumnos y alumnas de la Escuela de Danza.

Artículo 36: Estará prohibido el ingreso y tránsito de personas externas a la Escuela de Danza Valdivia durante la realización de clases.

TÍTULO SEXTO OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE DANZA VALDIVIA Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37: La Escuela de Danza Valdivia es responsable de recepcionar al alumno o alumna en las dependencias propias dentro de los horarios previamente comunicados y publicados, diez minutos antes del inicio de las clases.

Artículo 38: Tratándose de alumnos y alumnas correspondientes a los cursos inferiores, esto es, Taller de Danza Infantil, Nivel Danza Inicial y Primer Nivel de Danza, la coordinación de recepción y entrega del o la alumna al término de cada clase la realizará el docente a cargo del taller o nivel, o la auxiliar de la Escuela de Danza Valdivia en conjunto con el apoderado del o la alumna.

Artículo 39: Tanto la Directora como el cuerpo docente de la Escuela de Danza Valdivia dispondrán de un horario de atención para los apoderados, el cual será informado oportunamente.

Artículo 40: Será atribución del Directorio de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia aprobar las modificaciones, enmiendas o la adopción de un nuevo Reglamento previo borrador realizado por la Escuela de Danza de Valdivia y tomando en consideración la opinión técnica de su Directora en la instancia deliberativa.

Artículo 41: Para efectos de consultas y dudas deberá comunicarse el interesado o interesada a las siguientes direcciones de correo electrónico: Sr. Roberto Faúndez Morales, Gerente Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Fono (63) 2219690, gerenciaccmvaldivia@gmail.com; Srta. Ximena Schaaf Álvarez, Directora Escuela de Danza Valdivia, Fono (63) 2288735, escueladedanzavaldivia@gmail.com; Sra. Angélica Oñate Acuña, Secretaria Escuela de Danza Valdivia, Fono (63) 2288735, escueladedanzavaldivia@gmail.com. Para mayor información se sugiere visitar la página web institucional [Corporación Cultural Municipal de Valdivia \(ccm-valdivia.cl\)](http://Corporación Cultural Municipal de Valdivia (ccm-valdivia.cl)).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 42: Tanto la letra c) como el inciso final del artículo 35 entrarán en vigencia una vez que se apruebe por el Directorio de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia el Protocolo al que hace referencia el citado artículo. El resto del Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Directorio de la Corporación.